

2

1

D. Gerónimo Perez del Barco, Bedel, llamareis a  
Clautro pleno, para mañana Martes a las diez de la ma-  
ñana, para dar parte a la Univ. de que D. Blas Lepa del  
Pelo, unirse en que los Graduados de ella no aboguen, sin em-  
bargo de hallarse pendiente el recurso ante el R. y Supp.  
Consejo de Castilla = <sup>Hq</sup> Quedarse a Clautro de Diputados, pa-  
dar parte a la Univ. los ss. Comisarios nombrados para el  
aumento de Salarios a D. Juan de Tena, sacristan de  
la Capilla de S. Gerónimo, ya Juan el Poro, relogero, am-  
bos de esta Univ. y para ver un Memorial mandado tra-  
er a Clautro, en que un Devoto pide limosna para el  
Colegio de S. Cayetano; y sobre todo resolver lo mas con-  
veniente, pena prestiti juramenti, y la del Estat.  
A. Lunes 29 de Abril de 1771

D. Joaquín Morago

Rector.

Obispo con una proposición

al R. P. M. P. Sebastian Malvar sobre cierto lance q. le o-  
currió, con ocasión de allarse entendiendo de Defensor en  
una causa que se está siguiendo contra el P. Guardian de S.  
Antonio el R. P. H. ha un supra.

D. Joaquín Morago

Rector.



Senores.

Recaon	Vazquez
Cancelt. <sup>o</sup>	Fayllo
Ruedas	Nair?
Aquido	Ocampo
Apodaca	Forcada
Ruiz	Alcazar <sup>a</sup>
Paxada	Madinar <sup>a</sup>
Ocampo	Blengua
Raicon	Peñalox.
Manat?	Quebedo
Mendoza	Alonso
Pexalbo	Saez
Canveco	Axango
Domingo?	Ortiz
Benthol	Por Flores H
Fernan?	Granda
Garcia	Monroy H
Velasco	Bungas H
Navarro	Gaona
Madax <sup>a</sup>	Velez
Canahag.	Medina
Toledano	Gonzalez
Carram.	Gomez
Cuñoz	Cuesta
Carpint.	Manat?
Baso	Tunzun. H
Alva H	Fernan?
Paz do	Aragues
Uang.	Lozano
Recalde	Iglesia
Garcia	Zamora
Trado	
Machado	
Nobles	
Perez	
Olivá	
Santana	
Rico	
Roldan	
Sequía H	
Quarte	
Manat?	
Velarde.	
Alba	
Niczo H	
Malban	
Maxin	
Sanchez	
Biedma	

2

Diputados

D.<sup>n</sup> Manuel Santos  
 D. Miguel Salgado  
 D. Manuel Perez Varez  
 D. Jacobo Caamano.

Convidados.

D.<sup>n</sup> Juan. Co. Nunez  
 D.<sup>n</sup> Lorenzo Vinuela  
 D. Pedro Cloneno  
 D. Juan. Villarino  
 D. Man. Jac. Sarpayo  
 D. Juan. Carraga  
 D. Balta. & Leceta  
 D. Joseph Marques.  
 D. Joseph Barrio

Aguio +++++

Ocampo mayor +

Manquedo. +

Nobles ++++++

AVSA



ARCHIVO UNIVERSITARIO  
SALAMANCA

de late maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Joseph de Parada y Crespo es de da mag<sup>o</sup> y del Húmero  
 de esta Ciudad de Salamanca Licenciado y Doct<sup>o</sup> fue y dió la fecha  
 por el D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Vincente de campo Cachonario de Justicia de la Uni<sup>o</sup>  
 Versidad de esta Ciudad y de da Premio y Clausura se recibió  
 ante mí Ciento pedim<sup>o</sup> presentado ante la Justicia de la Villa de  
 Alcazarubia a fin de testimoniarlo y su tenor es el siguiente  
 Pedro Pinto Veino de esta Villa en la Causa con Pedro Belasco y  
 Constanter y anombre de estos con Alonso Villoria Pines como Apo<sup>o</sup>  
 derado de los sobredichos sobre Rey Vindicacion de diferentes propie<sup>o</sup>  
 dades y otras cosas d<sup>o</sup> fue en esta Causa se recibió apueba en  
 fuerza de Abesse Contestado por el D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Vincente de campo del  
 Mariano Veino de la Ciudad de Salamanca como mi Abogado  
 en la satisfacion de que fue tal, y respecto a que este no es abogado  
 segun seme Informa por el que firma esta Peticion y sobre Cuyo  
 particular se alla expediente en el Consejo y queja dada por el re<sup>o</sup>  
 ferido infrascripto a efectos de que dho D<sup>o</sup> como los Demas de la  
 facultad de Leyes guarden la Ley R<sup>o</sup> que les prosibe semejantes  
 defensas allandome como me allí en los terminos de Instruir  
 nuebam<sup>te</sup> mis acciones y las que debio Instruir dho D<sup>o</sup> y por a  
 no Contestar en esta Causa declarandose por ningunas las  
 fechas ante Instancia respecto ano Sr Abogado dho de campo  
 suplico al D<sup>o</sup> mi<sup>o</sup> S<sup>o</sup>criba con suspension del auto de prueba a  
 Concedeme veinte dias de termino para decir y alegar lo  
 que en el particular me correspondia sobre Cuya precacion  
 y en especial sobre la suspension del auto de prueba formo en  
 título con prebio y anterior pronunciam<sup>o</sup> procreta de nulidad





El d.º de vi.º de Ocampo, expuso al C.º como el B.º  
 de B.º Lepa, le haria imped. el curso de cierta causa en q.  
 se hallaba ent. exp. p. ello q. no podia abogar d.º d.º  
 Ocampo, amulando q. temia d.º m.º extax p.º el supp.  
 Com.º la p.ºtem.º de d.º Lepa; y leyó un tertim.º q. embargo,  
 y q.º todo esto lo haia p.º ala univ.º p.º q.º en ruinacion de  
 el honor de sus Jm.º. haga lo q. p.ºene sea.

Notalle

1. Ag.º se susp.º el tomar p.º. h.º vex lo q. el Ascior dice con q.  
 el Alc.º se aresore p.º la causa, y entonces recurrir al Com.º  
 sino rebouare el auto q. ha dado Lepa.
2. Ocampo - q. la univ.º debe tomar la mano, y q. por medio del univ.º  
 vindique el honor de sus Jm.º; por ser un oxan de saca, y  
 mal procedim.º de Lepa, med.º ser afojado, y los motivos  
 tan sustanciales q. p.º ello hay.
3. 2.º de Ag.º h.º vex lo proced.º al Juez.
4. Nabarro - 1.º de Ag.º
5. Mang.º - se vea en q. para, y q. los Com.º dem.º al Com.º del nuevo  
 lame, p.º a alabar el arunto, y q. se derpache q. ant.º
6. 2.º de Ag.º
7. Ga.º 7.º
8. Mach.º - 7.º a.ºad.º q.º contertim.º de todos los atentad.º de Lepa  
 se haga lo de Mang.º
9. Rob.º - en el dia la univ.º de Com.º al B.º Ocampo, o a q. p.ºit.  
 p.º q.º escax.º al Com.º dando o.º.º al Ag.º p.º q.º pro.  
 mueba este arunto q.º antes, y si par.º se le exponga al  
 Com.º q.º la univ.º extiana q.º un Jm.º.º protema, lo q.  
 condesponia mejor, a un hijo suyo
9. Oliva - 7.º



10 La<sup>ta</sup> - yd. y se suscite por la vni<sup>da</sup>. ininuando lo q. ocaixe  
y las quejas y dar q. tieme p<sup>a</sup>. pedira la just<sup>a</sup>. y nada  
se puede haer cont<sup>a</sup>. el.

11 Robo<sup>n</sup>. se dem fult<sup>ed</sup>. alon Com<sup>o</sup>. nomb<sup>o</sup>. p<sup>a</sup>. q. punto conrel<sup>o</sup>  
Ocampo haq<sup>n</sup>. p<sup>re</sup>. al Com<sup>o</sup>. con testam<sup>o</sup>. lo q. hay, y teng<sup>n</sup>.  
p<sup>te</sup>. q. Tapa no tiene Tit<sup>o</sup>. del Abog<sup>o</sup>. p<sup>a</sup>. pediren p<sup>a</sup>.

12 Ill<sup>te</sup> - la vni<sup>da</sup>. aruie erte y lo demas exoper<sup>ed</sup>. por medio  
del Abog<sup>o</sup>. y sede p<sup>te</sup>. al Com<sup>o</sup>. con testam<sup>o</sup>.

13 Malb<sup>o</sup>. - se acuda al Com<sup>o</sup>. por Com<sup>o</sup>. p<sup>a</sup>. q. emie p<sup>re</sup>. inte.  
p<sup>a</sup>. sortener a Tapa, h<sup>ta</sup>. q. erte se ventale, y q. no tenga  
mas atreum<sup>o</sup>.

Manin - la vni<sup>da</sup>. poru Sim<sup>o</sup>. pidi al s<sup>o</sup>. Canc<sup>o</sup>. de p<sup>re</sup>.  
da d erte su feto semia m<sup>te</sup>. y tome p<sup>re</sup>. enq. a vorte  
noble emus atent<sup>o</sup>.

14 B<sup>o</sup> - Rob<sup>o</sup>. y q. con toda breb<sup>o</sup>. se suplique lo despache el Com<sup>o</sup>.

Vang<sup>o</sup> - q. se debe cartigar a Tapa, priuandole de la sub<sup>o</sup>  
delat<sup>a</sup>. de ext<sup>o</sup>. inimed<sup>ta</sup>. m<sup>te</sup>. y se le p<sup>re</sup>.enga al  
s<sup>o</sup>. R<sup>o</sup>. no le de otda subst<sup>n</sup>. d<sup>o</sup>. en ab<sup>o</sup>. alas Ba<sup>o</sup>.  
q. cont<sup>e</sup>. el p<sup>re</sup>.im<sup>o</sup>. que por los s<sup>o</sup>. Com<sup>o</sup>. o q. la vni<sup>da</sup>.  
qu. se pidi al s<sup>o</sup>. Juez del Ext<sup>o</sup>. por el Abog<sup>o</sup>. proced<sup>o</sup>.  
contra Tapa, con p<sup>re</sup>.me ala just<sup>a</sup>. q. p<sup>a</sup>. ello tenga, e  
vi. delon testam<sup>o</sup>. q. de sus proced<sup>o</sup>. se le p<sup>re</sup>.uentem<sup>o</sup>.  
como tamb<sup>n</sup>. q. p<sup>re</sup>. el Tit<sup>o</sup>. q. tieme de Tapa del Abog<sup>o</sup>.

Jay<sup>e</sup> - O la vni<sup>da</sup>. de queja al Com<sup>o</sup>. o al s<sup>o</sup>. Canc<sup>o</sup>. por medio  
del Abog<sup>o</sup>.

U. Ocampo - vni<sup>da</sup>.

Jorc<sup>o</sup> - por la in<sup>da</sup>. sust<sup>o</sup>. y exierida a la vni<sup>da</sup>. se saq. los Tertam<sup>o</sup>.  
y conellos se acuda a U<sup>o</sup>. Com<sup>o</sup>. y q. Tapa p<sup>re</sup>. elliti q.  
tieme del Abog<sup>o</sup>. se priue de la subst<sup>n</sup>.

15. Can. q. por ah. d. se suspenda h. ta. q. el Cons. detexm. e.  
voto aqui por entiar tarde -

U Alca. - Univ. d.

Madina. - la Univ. tome las prov. coraesp. p. d. impedir q.  
este sujeto desista de su pret. ante el S. Canc. y  
sino acudir al Cons.

16 Oltiz. - contempla se digno de castigo poro, duada del exo. Yavri q.  
por ah. d. se suspenda teniendole p. p. d. las resultas  
y se haga p. al Cons. p. d. arriar

17) C. d. - los Comd. escriban al Cons. h. d. p. q. duaxe; Tel. S. Ju.  
el ext. haga p. el tit. de Abogado.  
Bxins. - repr. p. al Cons. declare como se ha de entender  
estamos p. el asunto el q. no abog. los d. s.

U C. 2 - Univ. d.  
Fom - Univ. d.

18 Cu. - una via repr. on luego luego por los Comd. al  
Cons. dan de p. de lo d. cont. Tertum.

19 Zum. - se haga vigorosa de represent. al Cons. expon. todo  
los p. por Inquietador y perturbador de la par-  
yodo cont. Tertum. y hagan q. p. el tit.

20 Herm. - los Comd. haz. n. nuevo informe de los parages, p.

Aras - y d

Lo no - y d

Santos - se haga repr. vigorosa, con Tertum. de q. ha  
execut. en los Tribun. y los mismos Comd. lo haz.

Pex. - y d

P. la - y d. y q. el S. Canc. le reprehenda se da m. te

Barrio - Rob. s.

de. C. el Sim. haga las veces de la Univ. p. d. pedir ante  
el Cons. con los Tertum. neces.



7<sup>e</sup> por por medio del Sr. Co. se pida en jurat<sup>a</sup>.

2.º punto

El Sr. D. Maximiliano expuso alg<sup>s</sup> lances acontecidos con Lepa  
en la cont<sup>a</sup> de uento dulto dado. en arunto de  
dilig<sup>as</sup> Judic<sup>as</sup> entre las Com<sup>as</sup> de S. Tr<sup>o</sup> y S. M.  
Ant<sup>o</sup>. Yari lo hacia p<sup>re</sup> p. q. la Univ. como  
hijo suyo, sea si puede oñ<sup>o</sup> defender su causa  
enq<sup>to</sup> Jud<sup>o</sup> que es, pues enq<sup>to</sup> a Traile no lo recarta  
ni para ella molestari<sup>a</sup>.

El Sr. Maxim. expuso lo q. havia pract<sup>o</sup> con  
el Sr. Cano. y q. seria bueno dar alguna satisf<sup>on</sup> por  
parte del Juez, en virtud del atentado.

Votare

Ocampo - el Sr. Co. de la Univ. de el p<sup>re</sup> de el Juez de satisf<sup>on</sup> al Sr. Ma  
bar por su proceder atentado, sin laj  
concep<sup>o</sup> p<sup>re</sup>erenci<sup>a</sup>.

Ocampo menor se fue, y v<sup>o</sup> de su p<sup>re</sup>.

Mang<sup>o</sup> - y d

C Rec<sup>o</sup> - se nombren Juristas, qu<sup>es</sup> enterados, vean lo  
q. se debi hacer, en defensa del honor de la Univ.

C Ga - y d.

C Ude<sup>o</sup> - y d. p. q. ante q. comenga pidan satisf<sup>on</sup> en el  
procedim<sup>to</sup>.

C Roban - 2, o A Com<sup>as</sup> qu<sup>es</sup> instruidos, haz<sup>er</sup> se ponga la  
quesa p<sup>re</sup> satisf<sup>on</sup> del agraviado.

C Pu<sup>o</sup> - Junta de Jur<sup>es</sup> y Reg<sup>o</sup> p. d. proceder con satisf<sup>on</sup>.



ante el J. Cano. por medio del Simo. p. d. q. determ. yerto sea en el dia -

V. Malbar - Comd.

C. Maxin - Comd.

C. Bma - yd

C. Varg. - son excoerion graves, y se haecho deo de la Univ. el Juer; y coní semombien Comd. q. es intuidio en el dia si se puae, haz. q. el Simo. pida vumia con el R. Malbar, ante el J. Cano.

Jay. Comd. q. haz. fuerte rept. al Sen. de S. Tu. exo-pon. los echo, dando le quefi de lo aconteo. y sino tomare prontaprov. la Univ. por si hazi q. se le de satisf. all. Malb.

C. Joxc. - 2.º de Varg.

C. Alcan. - Comd. q. intuidyan al Simo. p. d. q. pida ante el J. Cano.

C. Madinar. - Comd.

Extri - redumdi en agrario de la Univ. y coní semombien Comd. qu. ante el Sup. Com. por el Simo. de ella bien intuidio, pida en furt.

C. Gda. - Comd. que bien intuidio, por los mas pronto medio q. hallem se pida satisf. con

C. Baing. - Comd.



Gom<sup>2</sup> - Comd

Cu<sup>ta</sup> - Comd

Zum<sup>2</sup> - Comd. qu. Intendidos pidan por el Sr. Co. Larrea  
vel Mo. Mallo<sup>r</sup> ante el S<sup>r</sup>. Cam<sup>o</sup>?

Hern<sup>2</sup> - Comd. qu. por el medio mas pronto pidan votos

Alay<sup>s</sup> - 40

Lorano - 40

Santos - 40

Perera - 40

Penuela - 40

Baxais - 40

ve. Co - Comd. q. e procedan segun los motivos q. e encuentran

ve. R<sup>o</sup> - Comd. para q. e paven politicamente a intimar al  
Juez q. e de una plena satisfon a D. Mallo; sin pro  
cedim<sup>to</sup> alguno; y si se desvirtiere dello, ental caso, se  
entendera bien o todo, y pagari seg<sup>n</sup>. ba vot<sup>do</sup>.

AVSA



Boix. de este Clau.

Leida la Cedula convocatoria; el Sr. D.º Ocampo del Mamano,  
 expusió Sr.º lo q.º conta al principio de No se pone el Testim.º } Yo yo se  
 pasó á tratar conferir y votar en esta forma Sr.º y tratado  
 todo confesido y votado, el acuerdo de la univ.º fue Sr.º Para  
 tratar sobre el otiosi de otra ced.º, el Sr.º Marobar expusió.  
 largamente algunos Sr.º al seg.º pte.º } fecha cargo la univ.º de  
 Sr.º h.º marxin conig.º m.º de d.º  
~~de~~; procedió á tratar conferir y votar sobre ello en el modo  
 sigu.º Sr.º esto y otras muchas <sup>razones</sup> ~~expresiones~~ que al ámbito se  
 traxeron, controversiaron i fundaron; de todo lo qual tratado y  
 votado que fue, resultó por acuerdo que Sr.º con lo qual se acabó  
 y levantó el Clavado pleno, sin haberse tratado nada del Clav.  
 de Diput.º citada en la Cedula, por ser ya tarde, de lo que doy fe.

Juan de...  
 Juan de...  
 Juan de...

AVSA



1.º Auerron, q.º es <sup>Com.º</sup> Nyanombi.º para el asunto del B.º Lepa.º  
Comisario, instruyan al Sin-  
dico de la Univ. p.º q.º este con los Instrumen-  
tos necesarios, acuda al Com.º pidiendo en fert.  
lo que convenga en el asunto, sobre la nueva ins-  
tancia del B.º J.º Blas Lepa.º

2.º Que se nombren <sup>Com.º</sup> quienes bien instrui-  
don de todos los papeles, dirijan al Sim.º de la Univ.  
p.º q.º este pida ante el S.º Carr.º la visado  
del R.º Malbar. con la promesa q.º el asunto  
pide -

Nombrense por Com.º los D.ºs Ocampo, <sup>Mayor</sup>  
Varg.º M.º Alcaraz y Jay.º

Juan Perucha D.º Ocampo  
Vice R.º

AVSA



32  
16  
48

65  
60  
48  
12

160  
132  
28

13  
522  
54

18

Quinto pleno 30 de Abril  
de 1771

f.º 5626<sup>ta</sup>

Sobre arautos de Tepic.

Y asunto de V.º m. Malabar.

Comisi<sup>o</sup>  
Comisi

Dr. Ocampo Mayr.

Dr. Varg<sup>z</sup>.

R. Fay<sup>o</sup>e

R. Alcaraz

Visto y puesto

AVSA

